

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Restablecimiento de Derechos Rad.N°.2023-00424-00

Dado que no fue posible informar a los padres del menor ANDERSON BENÍTEZ ORTEGA sobre la realización de la audiencia programada para el día 1° de febrero de 2024 mediante proveído de fecha 6 de diciembre de 2023, y con el fin de no afectarles su derecho fundamental a su defensa ha sido necesario fijar el día 22 de febrero de 2024 a las 10:30 am, a fin de poder recurrir a la publicitación de la audiencia por correo certificado a través de la empresa de correo 472, pues los intentos de comunicación con los números de celular respectivos fueron infructuosos. Por lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública señalada en el proveído que antecede, y en consecuencia se señala el día veintidós (22) de febrero de 2024 a las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia de fallo de la que trata el artículo 100 de Código de la Infancia y la Adolescencia, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.-

SEGUNDO: Por la secretaria del despacho, líbrense las respectivas citaciones a las partes informando la fecha señalada en el numeral que antecede.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 13 Hoy 2 de febrero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad - Hoc